

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR2024 587003.
- Denominación: Servicio de tratamiento contra escorpiones en la Suberoteca de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- Código CPV: 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- Descripción del objeto de la contratación: Servicio de tratamiento químico contra plaga de escorpiones en el interior de la planta baja y sótano de la Suberoteca, para disminuir todo lo posible, la población de escorpiones que existen en estas instalaciones, centro de trabajo diario con zona de exposición sujetas a visitas programadas.
- Plazo: 1 semana
- Importe: 653,40 € (IVA incluido)
- Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz)

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de tratamiento químico contra plaga de escorpiones es necesario debido a que han aparecido numerosos ejemplares en las instalaciones de la Suberoteca. Estas están destinada tanto a los trabajos intrínsecos del personal permanente del Servicio del Alcornocal y el Corcho (SACA), como a actividades divulgativas a diferentes grupos interesados del sector del corcho (escolares y profesionales), o a las visitas de propietarios e industriales a la exposición e información de las calas de los diferentes montes de la comunidad autónoma solicitantes del servicio SACA.

El tratamiento debe de iniciarse a la mayor brevedad, pues los trabajadores y visitantes están expuestos a un riesgo sobrevenido por la explosión de la población de estos arácnidos, para que se puedan realizar tanto el trabajo cotidiano como las visitas de terceras personas con unas garantías de seguridad aceptables.

El Servicio se realizará cumpliendo con las siguientes características mínimas:

Del día del tratamiento la empresa que preste este Servicio avisará a AMAYA, con la antelación suficiente de al menos, 3 días antes de su realización.

El producto utilizado debe estar oficialmente reconocido para el uso del tratamiento solicitado, así mismo para su aplicación se tendrán en cuenta las condiciones óptimas de ejecución prescritas en la ficha del producto, el plazo de persistencia, dosis u otras especificaciones óptimas para conseguir la mayor mortandad posible.

La aplicación del producto se realizará, como mínimo, por todo el perímetro del interior de todas las dependencias (sala de exposiciones, pasillos, salas de preparación del corcho, salas de oficina.. etc) de la planta baja y sótano, así como en contornos de columnas, muebles o elementos interiores.

Cuando se realice cada tratamiento, la empresa que ejecute entregará a AMAYA el correspondiente albarán indicando en el mismo el producto utilizado, y las cuestiones que consideren sean necesarias para la correcta justificación del mismo.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		07/06/2024 11:26:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mKX6hNF584s554PPGB4X7iv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El tratamiento se realizará para optimizar las horas de trabajo del personal del centro, y la completa seguridad para los trabajadores o visitantes, concretándose la hora por ambas partes con la suficiente antelación.

Lugar de ejecución: Ctra. CA-21112 Alcalá de los Gazules – Benalup Casas Viejas Km. 1 Alcalá de los Gazules (Cádiz).

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de haberse licitado el mismo objeto del contrato por otro procedimiento distinto al de contratación menor y haber quedado desierta dicha licitación, en la presente contratación no se han alterado precios ni condiciones de prestación del servicio o adquisición del suministro de manera que pudiera suponer mejora de condiciones para el adjudicatario con respecto a la licitación anterior.

La necesidad sobrevenida indicada implica la urgencia del procedimiento de contratación menor, dado que no existe actualmente ningún contrato que cubra el servicio solicitado.

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Persona o entidad adjudicataria: ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- Número de Identificación Fiscal: A-18485516
- Justificación de su elección: Se selecciona esta empresa por la experiencia contrastada en tratamientos contra plagas forestales en otros Servicios a la administración pública andaluza, ya que lo han realizado correctamente y cumpliendo todos los requisitos y peculiaridades demandadas para la buena marcha de los trabajos solicitados.

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación: 540,00€
- Sin IVA: 540,00 €
- IVA incluido: 653,40€
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010013 G/44E/22109/00 01

6.- ABONO DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: Tanto Alzado.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		07/06/2024 11:26:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mKX6hNF584s554PPGB4X7iv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.
- Modalidad del abono: Parcial.

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Resolución de 19 de junio de 2019, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (BOJA número 120, de 25 de junio de 2019)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 540 € (SIN IVA) con cargo a la partida presupuestaria 1951010013 G/44E/22109/00 01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. A-18485516 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fdo.- Director Gerente
P.D. Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad
(Resolución 14/06/2019, BOJA N.º 120, de 25/06/2019)

Nota: Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es> :

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		07/06/2024 11:26:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mKX6hNF584s554PPGB4X7iv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

JOSE IGNACIO MORALES MESA		07/06/2024 11:26:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mKX6hNF584s554PPGB4X7iv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	